



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL
DE VILLA ALEMANA**

Y

PROCESOS SANITARIOS Spa

En Villa Alemana, a 4 de Enero de 2016, entre **CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA** Rut: 70.983.600-3, representada por don **Fernando Hudson Soto**, cédula de identidad 8.913.550-8, ambos domiciliados en Avda. Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante también denominado "La Corporación", y "**PROCESOS SANITARIOS Spa**", Rut: 96.697.710-8, representada por don **ÍTALO VOLANTE GÓMEZ**, cédula de identidad N° 9.383.684-7 y por don **JUAN CARLOS CERDA CASTILLO**, cédula de identidad N° 9.900.869-5, ambos con domicilio en Calle Cerro el Roble N° 9661, Quilicura, en adelante también denominado "Stericycle", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERA: El prestador de servicios dispone de las instalaciones adecuadas para la incineración, esterilización y eliminación de residuos orgánicos y/o inorgánicos infecciosos, autorizadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, así como también los medios de transporte necesarios para trasladar este tipo de residuos y aquellos clasificados como peligrosos en el "Reglamento Sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud" o en adelante REAS.

Por su parte, la Corporación requiere disponer de los servicios del prestador de servicios para la eliminación de residuos provenientes de las actividades de su giro.

El Centro donde se realizarán los retiros será: Calle Quinta 050, Villa Alemana.

No obstante la Corporación podrá convenir la incorporación de nuevas "sucursales y/c dependencias", dentro de la región de Valparaíso.

SEGUNDA: Por este instrumento la Corporación requiere del prestador de servicios para contratar los servicios de retiro, transporte y disposición final de residuos peligrosos según REAS, propios de su actividad.

FHS/LLA/mjc.



TERCERA: Se excluye expresamente de los servicios contratados cualquier otro material, desperdicio, residuo o basura, en especial los provenientes del servicio de alimentación así como residuos de vidrios, papeles, metales, escombros y plásticos en general, excepto aquellos presentes en los residuos generados por el giro normal de la Corporación y que por razón de normas legales, reglamentarias o internas del establecimiento no pueden ser separados de los desechos objeto de los servicios aquí contratados.

CUARTA: Los residuos peligrosos del servicio contratado serán entregados por la Corporación al prestador de servicios en contenedores o bidones rotulados en los que se indicará la característica de peligrosidad, el proceso en que se origino el residuo, código de identificación, fecha de acopio y demás datos de individualización requerida por la autoridad sanitaria.

QUINTA: La Corporación no podrá entregar sus residuos en envases sin la nomenclatura requerida por la autoridad sanitaria y su correspondiente sistema de declaración de residuos (SIDREP).

Las partes fijarán de común acuerdo los días que deba cumplirse el retiro de los residuos a eliminar, teniendo en cuenta la generación y distancias, coordinando para estos efectos de Lunes a Viernes en horario de oficina y Sábado solo hasta medio día, considerado para estos efectos solamente días hábiles.

SEXTA: El transporte de los residuos, en las condiciones ya indicadas, desde el domicilio de la Corporación hasta las instalaciones del prestador será responsabilidad de este último. Para poder retirar los contenedores o bidones deben encontrarse debidamente cerrados y sellados al momento del retiro con su respectivo SIDREP.

SÉPTIMA: El precio por los servicios se pagará por mes vencido, previa presentación de la respectiva factura en el domicilio señalado en el párrafo tercero de la cláusula primera, el cual se obliga a pagar dentro del plazo de 30 días corrido contados, desde la fecha de recepción de la factura. Los pagos podrán efectuarse con depósito en la cuenta corriente de PROCESOS SANITARIOS Spa (Stericycle) N° 00-35092-3 del Banco Santander Santiago y enviar comprobante por mail o fax para corroborar el pago.

El no pago de las obligaciones, facultará a PROCESOS SANITARIOS Spa (Stericycle) a suspender los servicios de retiro, en forma temporal o indefinidamente.

FHS/LLA/mjc.



OCTAVA: La tarifa del servicio es la siguiente:

Valor unitario por kilo.

0,9 UF MAS IVA POR KILO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEGÚN D.S. 148 (INHALADORES, TUBOS FLUORECENTES, PILAS, LÍQUIDOS DE RAYOS, ETC.)

NOVENA: La duración del presente contrato se extenderá desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

DÉCIMA: PROCESOS SANITARIOS Spa (Stericycle) podrá vender a la Corporación contenedores o bidones para la eliminación y acopio de Residuos Peligrosos, en cuyo caso, el precio incluirá el despacho dentro de la región de Valparaíso.

Cada vez que la Corporación necesite contenedores adicionales, debe solicitarlo por medio de Orden de Compra o solicitud formal. Éstos serán facturados y entregados dentro de los próximos 7 días desde la recepción de la orden de compra o solicitud.


UNDÉCIMA: El hecho de que una de las partes no de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, facultará a la otra para suspender o poner término de inmediato al mismo, en cuyo caso se pagarán solo los servicios efectivamente prestados hasta ese momento.

DUODÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Villa Alemana en las direcciones referidas en el encabezamiento de este instrumento, y por tanto prorrogan la competencia a Tribunales de la localidad antes señalada.



DÉCIMA TERCERA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación Municipal, consta en el Acta N° 5 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de Diciembre de 2008, en virtud de la cual lo nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre de 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana de doña Marianne Hauser Soto bajo el Repertorio N° 060.

La personería de don Ítalo Volante Gómez y don Juan Carlos Cerda Castillo, para actuar en representación de Procesos Sanitario Spa (Stericycle), consta en escritura pública de fecha 24 de Junio de 2015, otorgada en la Décimo Octava Notaria de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna



DÉCIMA CUARTA: Este contrato se extiende en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, permaneciendo 4 (cuatro) ejemplares en poder de la Corporación y 1 (uno) en poder de la Empresa.



ÍTALO VOLANTE GÓMEZ
C.I.: 9.383.684-7
Representante legal
Procesos Sanitario Spa



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
Secretario General
Corporación Municipal
Villa Alemana



JUAN CARLOS CERDA CASTILLO
C.I.: 9.900.869-5
Representante legal
Procesos Sanitario Spa